

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1198 Resolución de 2 de febrero de 2021, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación de familiares de niños con cáncer de la Región de Murcia (AFACMUR) para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Visto la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación de familiares de niños con cáncer de la Región de Murcia (AFACMUR) para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación de Familiares de Niños con Cáncer de la Región de Murcia (AFACMUR) para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 2 de enero de 2021.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

Anexo

Prórroga del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación de Familiares de Niños con Cáncer de la Región de Murcia (AFACMUR) para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca

En Murcia, a 1 de febrero de 2021

Reunidos

De una parte, el Istmo. Sr. D. Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud de las competencias que le atribuye el Art. 8 apartado d, del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y por acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de fecha 15 de diciembre de 2016.

De otra parte, D. Francisco Palazón Espinosa, Presidente de la Asociación de Familiares de Niños con Cáncer de la Región de Murcia (AFACMUR), con domicilio social en C/ Arenal, 11-13, 30011, Murcia, autorizado expresamente para la firma de la prórroga del Convenio mediante Acuerdo en la Junta Directiva, de fecha 25 de noviembre de 2020.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto.

Manifiestan:

Primero. Que en fecha 1 de febrero de 2017, fue suscrito un Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación de Familiares de Niños con Cáncer de la Región de Murcia (AFACMUR) para la realización de actividades del voluntariado en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia.

Segundo. Que la cláusula Sexta establecía que el mencionado convenio estaría vigente durante dos años desde la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, antes de su vencimiento.

En fecha 1 de febrero de 2019 se procedió a su prórroga hasta el 1 de febrero de 2021.

Tercero. Que estando próxima la finalización de su vigencia y habiendo interés por ambas partes en seguir colaborando en las actividades de voluntariado en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, ambas partes

Acuerdan:

Primero.- Prorrogar hasta el 1 de febrero de 2023 el Convenio de Colaboración, suscrito el 1 de febrero de 2017, entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación de familiares de niños con cáncer de la Región de Murcia (AFACMUR) para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia.

Segundo.- Mantener el resto de cláusulas del citado Convenio vigentes.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Asensio López Santiago.—Y por AFACMUR, el Presidente, Francisco Palazón Espinosa.